

Suministro mínimo, 2 litros.  
 Margen de temperatura de funcionamiento, -25 °C/+80 °C.  
 Clases de líquidos a medir, gasolinas, gasóleos y petróleo.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

10	0527A
	99001

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.  
 Denominación del modelo y versión.  
 Número de serie y año de fabricación.  
 Caudal máximo en litros/minuto.  
 Caudal mínimo en litros/minuto.  
 Presión máxima de funcionamiento en bares.  
 Suministro mínimo en litros.  
 Margen de temperatura de funcionamiento en °C.  
 Clase de líquidos a medir.  
 Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 14 de julio de 1999.—El Director general, Carlos Javier Navarro Espada.

**19441** RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1999, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua fría clase B, marca «Contazara», modelo CZ WP, presentado por la empresa «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZARA), Registro de Control Metrológico 0416.

Vista la petición interesada por la empresa «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZARA), domiciliada en el polígono industrial San Valero, nave 40, 50013 Zaragoza, en solicitud de aprobación de modelo de un contador de agua fría, clase B, marca «Contazara», modelo CZ WP.

Vista la documentación aportada por la empresa y el informe de ensayos de aprobación de modelo, emitido por el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza con fecha 12 de julio de 1999.

Considerando lo establecido en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría, y en base a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, esta Dirección General de Industria y Comercio, resuelve:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Contadores de Agua

de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZARA), del modelo de contador de agua fría marca «Contazara», modelo CZ WP y sus versiones.

Las características de denominación son:

Modelo: CZ WP.

Versiones: CZ50WP, CZ65WP, CZ80WP, CZ100WS y CZ125WS.

Y las características metrológicas son las siguientes:

	Versión				
	CZ50WP	CZ65WP	CZ80WP	CZ100WP	CZ125WP
Caudal max (m <sup>3</sup> /h) .....	30	50	80	120	200
Caudal nominal (m <sup>3</sup> /h) .	15	25	40	60	100
Caudal de transición (l/h) .....	3.000	5.000	8.000	12.000	20.000
Caudal mínimo (l/h) ....	450	750	1.200	1.800	3.000
Escalón de verificación (l) .....	2	2	5	10	10
Peso (kg) .....	13	13,7	14,7	18,2	21
Calibre (mm) .....	50	65	80	100	125
Longitud (mm) .....	200	200	200-225	250	300
Altura (mm) .....	72	83	95	105	120
Altura total (mm) .....	320	330	340	355	370
Pérdida de presión (bar).			0,3		
Presión de servicio (bar).			16		
Clase metrológica .....			B		
Temperatura de funcionamiento (°C) .....			0-30		
Capacidad del totalizador (m <sup>3</sup> ).			999.999		
Posición de funcionamiento .....			H/V		

La longitud puede tener otras dimensiones sin afectar por ello a las características metrológicas.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

10	0416
	99003

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre o razón social del fabricante o su marca de fábrica.  
 Denominación del modelo y versión.  
 Año de fabricación y número del contador separados inequívocamente.  
 Clase metrológica.  
 Caudal nominal en m<sup>3</sup>/h.  
 Una flecha indicadora del sentido del flujo del agua.  
 Presión máxima de servicio en bar.  
 Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 27 de julio de 1999.—El Director general, Carlos Javier Navarro Espada.